

designó la que se reunió en Medina del Campo con el expresado fin en los días 19 y 20 de Febrero de 1925:

Resultando que dicha Comisión hizo la oportuna convocatoria para la celebración en Madrid de la Asamblea Nacional de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, acordando que por cada Colegio provincial o su Sección de titulares se designase un Vocal propietario y otro suplente, como representantes de dichas entidades, nombrados a su vez por las respectivas Asociaciones distritales:

Resultando que el nombramiento de los representantes de las Secciones de titulares de los Colegios provinciales o de estos mismos, donde aquéllas no estaban constituidas, designáronse los Vocales propietarios y suplentes que habían de ostentar su representación en la Asamblea de referencia, expidiendo los documentos probatorios y los títulos de nombramiento que acreditasen la representación otorgada:

Resultando que de las cinco provincias no representadas ni adheridas enviaron directamente sus votos individuales algunos Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (Cáceres, Castellón y Huelva):

Resultando que, de acuerdo con la convocatoria, tuvo lugar en Madrid la Asamblea Nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad los días 22, 23 y 24 de Marzo último, con asistencia de los Vocales propietarios y suplentes que concurrieron en representación de aquéllos:

Resultando que la Asamblea, previa revisión y examen de las actas y nombramientos otorgados, consideró legalmente adheridas y representadas las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Melilla (Colegio), Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza:

Resultando que las representaciones que ostentaban los Delegados propietarios y suplentes de los Colegios de las provincias indicadas o de sus Secciones de titulares fueron consecuencia de los acuerdos tomados por dichas entidades:

Considerando que la Asamblea se constituyó y ha desarrollado su cometido con arreglo a las bases de la convocatoria y no se ha producido reclamación alguna contra ninguno de los actos celebrados:

Considerando que el pleno de la Asamblea acordó por unanimidad constituir la Asociación nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, según se acredita con las actas originales de la citada Asamblea:

Considerando que se halla debidamente acreditado que los votos emitidos por las provincias directamente representadas y las adheridas y los individuales recibidos por la Comisión organizadora representan con exceso la adhesión de más de las tres cuartas partes de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, según resulta del cómputo hecho con los datos que figuran en el nomenclátor sanitario de España:

Considerando que con la celebración y acuerdos de la Asamblea nacional de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad se han cumplido las condi-